Dictamen No. 11/20

De conformidad con la competencia atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que por Resolución N°156/18, del 20 de febrero del 2018, se adjudica la Licitación Pública Nacional N°11/2017, para la prestación del **"SERVICIOS DE GUARDERIA INFANTIL - PLURIANUAL"** a la empresa **ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL (UTCD).**

Que por Resolución N° 489 del 21 de mayo de 2018, se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 11/2017 para la prestación del "Servicios de Guardería Infantil - Plurianual", conforme al Acta de Reevaluación de adjudicación del Comité.

Que en el curso de la ejecución del servicio, en fecha **11 de marzo del 2020,** la OMS declara **PANDEMIA** a causa del **COVID-19,** en razón de los alarmantes niveles de propagación.

Que a raíz de ello y como medida preventiva y paliativa, el Poder Ejecutivo promulga la Ley N° 6524 "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la república del Paraguay ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras" y el Decreto 3506 "Por el cual se reglamenta la ley N° 6524/2020, "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la república del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras", así como el Decreto N° 3706/2020 "Por el cual se establecen medidas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID-19), correspondientes a la fase 3 del Plan de levantamiento gradual del aislamiento preventivo general (cuarentena inteligente) vigente actualmente y que establece en su artículo 4°, inc. 23 que ***"Las clases presenciales continúan suspendidas en todos los niveles".*** Así como el Decreto N° 3835/2020 Art. 2° Cuarentena Inteligente Fase 4, donde Asunción, Central y Alto Paraná permanecen en Fase 3 hasta el 9 de Agosto de 2020.

Dictamen No. 11/20

De conformidad con la competencia atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

Que en razón de las normativas señaladas, y en el marco de las circunstancias especiales, así como la política de racionalización de recursos en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en todo el territorio nacional, fueron llevadas a cabo las consultas internas al Director General de Administración y Finanzas, así como al Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, para solicitar instrucciones al respecto.

Que la suspensión se encuentra prevista en Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas que expresa en su **Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, *el inciso c)*** *"a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público"*, y concordante con el Art 4° Principios, inciso **a) Economía y Eficiencia:** (…) que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que en base a dicha circunstancia se notificó a la firma **ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL (UTCD)** la suspensión total del contrato, la cual aceptó la medida tomada, teniendo presente la situación a nivel nacional referente a la pandemia, siendo el sector educativo el más afectado debido a las restricciones sobre el distanciamiento social.

II. Contenido Legal

La Ley N° 6524 "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la república del Paraguay ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras" y el Decreto 3506 "Por el cual se reglamenta la ley N° 6524/2020, "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la república del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del Covid-19 o coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras"

Que además se emiten otras modificaciones o ampliaciones normativas en el marco de la Emergencia Nacional: Decreto N° 3442 Acciones preventivas; Decreto N° 3456 Emergencia Nacional; Decreto N° 3478 Medidas Sanitarias; Decreto N° 3490 Aislamiento preventivo hasta el 12 de abril de 2020; Decreto N° 3525

Dictamen No. 11/20

De conformidad con la competencia atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el Decreto N° 2992/2019 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

Ampliación de aislamiento preventivo; Decreto N° 3532 Modificación del Decreto N° 3525; Decreto N° 3537 Extensión de aislamiento preventivo; Decreto N° 3546 Reglamentación art. 46 de Ley 6524; Decreto N° 3564 Extensión aislamiento preventivo del 27 de abril al 3 de mayo del 2020; Decreto N° 3576 Fase 1 Cuarentena Inteligente; Decreto N° 3619 Cuarentena Inteligente Fase 2 y Decreto N° 3706/2020 Cuarentena Inteligente Fase 3, así como el Decreto Nº 3835 Art. 2º Cuarentena Inteligente Fase 4, donde Asunción, Central y Alto Paraná permanecen en Fase 3 hasta el 9 de Agosto de 2020.

III. Consideraciones

Teniendo en cuenta la sensibilidad y el tipo de servicio, con base en los antecedentes y normativas expuestas, se considera conveniente recomendar la suspensión total de la ejecución del Contrato N°10/2018 de "Servicio de Guardería Infantil" suscrito con la firma Asociación Educativa Integral (UTCD), al amparo de la Ley 2051/2003, Artículo 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, inciso "c".

IV. Conclusiones

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, recomienda la **suspensión total** de la ejecución del Contrato N°10/2018 de "Servicio de Guardería Infantil" suscrito con la firma Asociación Educativa Integral (UTCD) resultado del proceso de contratación citado en el apartado Antecedentes, conforme al artículo 55, inciso "c" de la Ley 2051/2003, que otorga la facultad de c) "suspender o rescindir el contrato por razones de interés público", ya que existen intereses públicos comprometidos conforme a las normativas que establecen las medidas sanitarias y la política financiera del Gobierno ante la Pandemia declarada.

Asunción, 27 de Julio de 2020

Licenciado **Andrés Bogado Delvalle**
Director de la U.O.C.